



**SINA**

Barraquilla D.E.I.P, Septiembre 13 de 2023

005028

Señora

**TERESA MARÍA MASTRODOMENICO MEDINA**

Representante Legal

**LABORATORIO CLÍNICO TERESITA MASTRODOMENICO MEDINA**

**ASUNTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES - PGIRASA.**

Respetada señora Mastrodomenico,

El artículo 33 del Decreto 4741 de 2005, prevé que los residuos o desechos peligrosos hospitalarios se rigen por las normas vigentes específicas sobre la materia o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

En este sentido, el artículo 2.8.10.17 del Decreto 780 de 2016, indica que mientras se expide el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades, seguirá vigente el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, adoptado mediante la Resolución número 1164 de 2002 expedida por los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Salud y Protección Social.

A su vez, el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades adoptado, señala que ante las Autoridades Ambientales se presentarán informes sobre la gestión interna y externa, así como los formularios respectivos.

Ahora bien, una vez revisado el contenido del expediente administrativo ambiental No. 1709-197 de esta Corporación, se pudo identificar que a través del radicado No. 1417 del 2019, se presentó Informe de Gestión del segundo semestre del 2017 del PGIRASA correspondiente al LABORATORIO CLÍNICO TERESITA MASTRODOMENICO MEDINA, asociado al sector salud.

Por consiguiente, sírvase allegar a esta Corporación los Informes de Gestión, así como los formularios respectivos, de conformidad con lo establecido en el mencionado manual, con la finalidad realizar vigilancia y control en el marco de nuestra competencia como autoridad ambiental.

Atentamente,

**JESÚS LEÓN INSIGNARES**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Jovánika Cotes Murgas – Asesora Jurídica Externa

Revisó: Bleydy Coll Peña – Subdirectora de Gestión Ambiental (E ).

Vo. Bo: Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección

Expediente: 1709-197